



17378

RESOLUCION DIRECTORAL N° 55 -2017-ANA-OA

Lima, 21 MAR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2017-ANA-OA-UCP de fecha 09 de enero de 2017, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de cuatro (04) unidades vehiculares (camionetas), una caja de metal y una jaula metálica de la Unidad Ejecutora N° 02 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 81-2016-MGRH/UA de fecha 13 de junio de 2016, la Unidad Ejecutora N° 2 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional de Agua – ANA de cuatro (04) unidades vehiculares (camionetas), una caja de metal y una jaula metálica por un valor de S/. 11,500.56 (Once mil quinientos con 56/100 Soles) cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo - I que forma parte de la mencionada resolución;

Que, el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la acotada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por la aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3, que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Carta N° 014-2016-JLCP de fecha 05 de setiembre de 2016, el perito tasador acompaña el informe de valuación de las unidades vehiculares materia de donación, incluidos sus accesorios, los cuales valoriza en la suma de U.S.D. \$ 68,515.70 (Sesenta y ocho mil quinientos quince con 70/100 Dólares Americanos), equivalentes en moneda nacional al importe de S/. 232,268.22 (Doscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 22/100 Soles);



Que, en aplicación de lo dispuesto en el Punto 6 - Estimación de la Vida Útil, de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos, Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades gubernamentales", se ha procedido a la revaluación de cada una de las unidades vehiculares, incrementado con ello la vida útil de los bienes materia de donación;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por LA Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la incorporación al patrimonio de la entidad de cuatro (04) unidades vehiculares (camionetas), una caja de metal y una jaula metálica, por un valor de S/. 156,848.90 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 90/100 Soles) cuyas características y valor se encuentran detalladas en los Anexos – II y III, que forman parte de la presente Resolución;

Con los vistos de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 –AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de cuatro (04) unidades vehiculares (camionetas), una caja de metal y una jaula metálica por un valor de S/. 11,500.56 (Once mil quinientos con 56/100 Soles), efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de los Recursos Hídricos, siendo su valor actual, luego de la revaluación efectuada en mérito de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, de S/. 157,978.90 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 90/100 Soles), cuyas características y valor se encuentran detalladas en el Anexo – I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

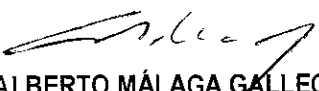
Artículo 2°.- Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de aceptación de donación de las unidades vehiculares (camionetas) y los bienes descritos en el Artículo 1° precedente, a fin que sean incorporados al patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua – ANA por el valor total de S/. 157,978.90 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 90/100 Soles), cuyas características y valor se detallan en los Anexos – II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, la realización de las acciones necesarias para dar el Alta correspondiente de los bienes donados conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente al procedimiento de donación, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




CPCC. CÉSAR ALBERTO MÁLAGA GALLEGOS
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO - I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 55 2017-ANA-OA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO						Estado	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRE ACUMULADA	VALOR NETO
		DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SERIE					
01	678250000006	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	EGF-619	2011	MMBJNKB40BD044998	R	1503.0101	79,397.20	79,396.20	1.00
02	678250000005	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	EGF-807	2011	MMBJNKB40BD044572	R	1503.0101	79,397.20	79,396.20	1.00
03	678250000027	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGI-228	2012	3N6PD23Y7CK055524	R	1503.0101	82,949.20	77,764.92	5,184.28
04	678250000028	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGI-260	2012	3N6PD23Y7CK055295	R	1503.0101	82,949.20	77,764.92	5,184.28
05	746418130002	CAJA DE METAL	S/M	S/M	S/M			R	9105.0302	500.00		500.00
06	676438270002	JAULA METALICA	S/M	S/M	S/M			R	9105.0302	630.00		630.00
										325,822.80	314,322.24	11,500.56

ANEXO - II

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 55 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO						ESTADO	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL AÑOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SERIE						
01	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	EGF-619	2011	MMBJNKB40BD044998	R	6	1503.0101	79,397.20	41,683.52	37,713.68
02	CAMIONETA	MITSUBISHI	L-200	EGF-807	2011	MMBJNKB40BD044572	R	6	1503.0101	79,397.20	41,683.52	37,713.68
03	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGI-228	2012	3N6PD23Y7CK055524	R	5	1503.0101	82,949.20	42,238.43	40,710.77
04	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGI-260	2012	3N6PD23Y7CK055295	R	5	1503.0101	82,949.20	42,238.43	40,710.77
										324,692.80	167,843.90	156,848.90

ANEXO - III

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 55 2017-ANA-OA

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO						ESTADO	EXPECTATIVA DE VIDA UTIL AÑOS	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	SERIE						
01	CAJA METALICA						R		91.05.0302	500.00		500.00
02	JAULA METALICA						R		91.05.0302	630.00		630.00
											1,130.00	

+



1
1

1
1